



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 25 de noviembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 696-2021-R.- CALLAO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 887-2021-D-FCA-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 01095267) recibido el 17 de noviembre de 2021, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite el expediente de financiamiento y subvención a favor de cinco docentes y once estudiantes que participarán en la actividad investigativa y cultural organizado por la Universidad Cooperativa de Colombia, a realizarse del 22 al 25 de noviembre de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13° numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 180°, numeral 180.20 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, entre otras, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 259°, numeral 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva “Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao”, la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 077-2021-CF-FCA-UNAC del 12 de noviembre de 2021, por la cual el Consejo de Facultad resuelve “PRIMERO.- APROBAR, la invitación de la Universidad Cooperativa de Colombia para participar en la





**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

*actividad investigativa y cultural que se realizará del 22 al 25 de noviembre del 2021 en la ciudad de Ibagué, Colombia, según cronograma que se señala a continuación:...(Sic)”; “SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Decano, gestionar a las instancias correspondientes la subvención de los participantes al evento internacional organizado por la Universidad Cooperativa de Colombia.”; y “TERCERO.- Los participantes de ser subvencionados por la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, deberán presentar su Informe Económico y Académico a las instancias correspondientes.”; asimismo, detalla la relación de los cinco (05) docentes y once (11) estudiantes de la Facultad que viajarán y participarán en dicho evento académico, considerando como gastos para los docentes y estudiantes los tickets aéreos Lima-Bogotá-Lima por la cantidad de S/ 27,928.80 y por movilidad domicilio-aeropuerto-domicilio la cantidad de S/ 1,920.00, lo cual hace un total de S/ 29,848.80 e indica que los gastos de hospedaje, transporte terrestre Bogotá-Ibagué-Bogotá, así como los gastos de alimentación (desayunos, almuerzos y refrigerios) serán cubiertos por la Universidad Cooperativa de Colombia, durante el periodo de estadía del 22 al 25 de noviembre del 2021; así también manifiesta que el evento académico investigativo, forma parte de las actividades de capacitación que vienen efectuando para la implementación de la Acreditación de los Programas Académicos tanto de pre y posgrado de la mencionada Facultad y que la Universidad Cooperativa de Colombia forma parte del grupo de interés como Consultor Externo de la citada Facultad y que el gasto está considerado dentro de su Presupuesto del POI, finalmente adjuntan el Oficio N° 368-2021-EPA-FCA del Director de la Escuela Profesional; Carta N° 01-2021-FCA-UNAC de los docentes; Oficio N° 030-2021-CE-FCA-UNAC del Centro de Estudiantes; Carta de la Universidad Cooperativa de Colombia;*

Que, asimismo, obra en autos la Resolución N° 087-2021-D-FCA-UNAC del 18 de noviembre de 2021, por la cual se resuelve: “PRIMERO.- APROBAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el presupuesto de viaje a la ciudad de Ibagué, Colombia, por la invitación de la Universidad Cooperativa de Colombia para participar en la actividad investigativa y cultural que se realizará del 22 al 25 de noviembre del 2021, tal como de detalla a continuación:...(Sic)”; “SEGUNDO.- PRECISAR, la nómina de docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, que viajarán a la ciudad de Ibagué, Colombia por invitación de la Universidad Cooperativa de Colombia para participar en la actividad investigativa y cultural que se realizará del 22 al 25 de noviembre del 2021, tal como se indica a continuación:.... (Sic)”;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 3653-2021-OPP recibido el 19 de noviembre de 2021, en relación a la subvención y financiamiento solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas a favor de cinco docentes y once estudiantes para asistir a la invitación formulada por la Universidad Cooperativa de Colombia, para participar en la actividad investigativa y cultural, a realizarse del 22 al 25 de noviembre 2021, en la ciudad de IBAGUÉ -COLOMBIA, con el costo total de S/. 19,201.05 para los estudiantes y con un costo que asciende al monto total de S/. 8,727.75 para los docentes; informa que existe Crédito Presupuestal para atender la subvención solicitada, para los gastos de pasajes de los once estudiantes, que figuran en la Resolución de Decano N° 087-2021-D-FCA-UNAC, hasta por la suma de S/. 1,745.55, por cada estudiante, siendo un total de S/. 19,201.05, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ciencias Administrativas, Meta 12, afectando la Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES”; asimismo, informa, igualmente, que existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento para gastos de pasajes de los cinco docentes, que figuran en la Resolución de Decano N° 087-2021-D-FCA-UNAC, hasta por la suma de S/. 1,745.55 por cada docente, siendo un total de S/. 8,727.75, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ciencias Administrativas, Meta, 10, afectando la Especifica del Gasto 2.3.2.1.1.1 “PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE”;

Que, mediante Oficio N° 117-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL recibido el 24 de noviembre de 2021, dirigido al Secretario General, la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao, solicita se sirva expedir Resolución Rectoral de Subvención para cubrir gastos por participar en el Evento investigativo y Cultural organizado por la Universidad Cooperativa de Colombia a favor de 11 estudiantes y 05 docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes



## Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

### Oficina de Secretaría General

en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a las Resoluciones N°s 077-2021-CF-FCA-UNAC y 087-2021-D-FCA-UNAC de fechas 12 y 18 de noviembre de 2021; al Oficio N° 3653-2021-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto recibido el 19 de noviembre de 2021; al Oficio N° 117-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL recibido el 24 de noviembre de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

1° **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la participación de la delegación integrada por cinco (05) docentes y once (11) estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas en la actividad investigativa y cultural, organizado por la Universidad Cooperativa de Colombia, del 22 al 25 de noviembre de 2021, según el siguiente detalle:

#### RELACIÓN DE DOCENTES:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CODIGO	CELULAR	EMAIL
01	TARAZONA PADILLA JULIO WILMER	22435400	DECANO	2256	995446144	jwtaazonap@unac.edu.pe
02	HUARCAYA GODOY MADISON	06045183	Director UPG	2736	996712882	mhuarcayag@unac.edu.pe
03	AMABLE FARRO ALFONSO SALVADOR	15728801	Director CERES	1320	990325949	asamablef@unac.edu.pe
04	AGUILAR LOYAGA SANTIAGO RODOLFO	08614040	Director (e) Edit. Univ.	1452	946201269	sraguilarl@unac.edu.pe
05	DIAZ GONZALES ALEJANDRO	10193466	Docente	1412	999384050	adiazg@unac.edu.pe

#### RELACIÓN DE ESTUDIANTES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO	CELULAR	EMAIL
01	ARIAS CELIS ROSA MARIA MILAGROS	72877221	1610165246	913662087	rmmariasc@unac.edu.pe
02	FERNANDEZ TORRES YERALDIN	70248511	1720165452	956746925	yeral12191@hotmail.com
03	GARAY SANTACRUZ SINDY NAYELI	73203692	1720125692	920762368	nayeligsc@gmail.com
04	GONZALES CULE CINTHIA GERALDINE GIANINA	73454763	1720126135	960186171	cgggonzalesc@unac.edu.pe
05	LIBERATO QUEZADA JORGE ZAHID	71561189	2110120437	966319879	jzliberatoq@unac.edu.pe
06	LUCERO ESPINOZA BRENDA MASSIEL	73774484	1920120866	919131357	bmluceroe@unac.edu.pe
07	HINOSTROZA FLORES KOSETT PILAR	73260359	1720125915	920027323	kphinostrozaf@unac.edu.pe
08	SEDANO NESTERES GIANELLA NICOLLE	77290969	1910120208	923263722	gnsedanon@unac.edu.pe
09	SINCHE SANCHEZ MEYLLIN ISABEL EMILIA	44422632	080245F	976231252	miesinches@unac.edu.pe
10	VALERA SANTANDER JACQUELINE YANINA	46798118	2110150012	992792036	jyvaleras@unac.edu.pe
11	CALLA ALVARADO ANGELO ALBERTO	70281043	1620126493	989382011	aacallaa@unac.edu.pe

2° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención y financiamiento a la precitada delegación, por el monto total de S/. 27,928.80 (veintisiete mil novecientos veintiocho con 80/100 soles), para sufragar los gastos que irroge la asistencia de los once estudiantes y cinco docentes al mencionado evento, correspondiendo la cantidad de S/. 1,745.55 (mil setecientos cuarenta y cinco con 55/100 soles) por cada estudiante y docente antes citados.

3° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte por la suma de S/. S/. 19,201.05 (diecinueve mil doscientos uno con 50/100 soles) correspondiente a la subvención de once estudiantes con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ciencias Administrativas, Meta 12, afectando la Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1 "A Estudiantes" y por la suma de S/. 8,727.75 (ocho mil setecientos veintisiete con 75/100 soles), correspondiente al financiamiento de cinco docentes con cargo a los Recursos





## Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

### Oficina de Secretaría General

Directamente Recaudados de la Facultad de Ciencias Administrativas, Meta, 10, afectando la Especifica del Gasto 2.3.2.1.1.1 "Pasajes y Gastos De Transporte"; debiendo los estudiantes subvencionados y docentes financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

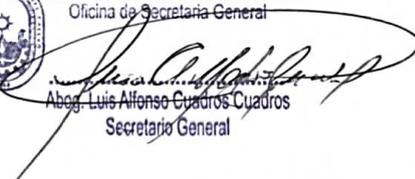
- 4° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los estudiantes subvencionados y docentes financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 5° **DEMANDAR**, que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Administrativas, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo que los estudiantes subvencionados presenten un informe de rendición de cuentas conforme a la Directiva N° 008-2015-R "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao" aprobado por Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015.
- 6° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Administrativas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCA, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORH, UECE,  
cc. ORAA, OC, OT, gremios docentes, representación estudiantil e interesados.